



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

MP 093

Buenos Aires, 08 OCT 2013

VISTO el Expediente N° 60/2013 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, la Ley N° 26.522, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL N° 26 de fecha 06 de mayo de 2013 se convocó a Audiencia Pública Regional para el 31 de mayo del corriente con el objeto de evaluar el adecuado funcionamiento de los medios de radiodifusión en la zona Noroeste del país, abarcando las PROVINCIAS DE JUJUY, SALTA, SANTIAGO DEL ESTERO, CATAMARCA, TUCUMÁN y LA RIOJA, así como la aplicación de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual en dicha zona y a nivel nacional, como ser la oferta de medios y la posibilidad de acceder a una variedad de propuestas locales y nacionales; las programaciones de la radio y la televisión pública, comercial y sin fines de lucro; el acceso al espectro de todos los sectores contemplados por la Ley; la representación y la presencia de sectores históricamente marginados o estigmatizados y el respeto de sus derechos.

Que mediante la mencionada resolución se dispuso que la DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN de esta Defensoría tendría a su cargo la implementación y organización general de la Audiencia Pública convocada al efecto.

Que la convocatoria aludida fue difundida conforme lo dispuesto en el Artículo 13, 14 y 15 de la Resolución DPSCA N° 26/2013.

Que conforme constancias del Orden del Día obrante a fojas 835/840, en el Registro



de Participantes habilitado a los efectos de la participación se inscribieron SETENTA (70) participantes.

Que el Acto de Audiencia Pública Regional se desarrolló con normalidad, en la ESCUELA NORMAL SUPERIOR N° 5095 GENERAL MANUEL BELGRANO, Ciudad de Salta, PROVINCIA DE SALTA, previsto como lugar de reunión de la misma, donde los inscriptos realizaron sus exposiciones.

Que todo lo actuado en la Audiencia Pública objeto de la presente quedó registrado en el Acta correspondiente y en las versiones taquigráficas de la misma, conforme fojas 841/845 y 893/948 respectivamente.

Que las exposiciones finales fueron puestas a conocimiento del público a través de la página web del Organismo www.defensadelpublico.gob.ar.

Que la DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN elaboró el Informe Final de Cierre de la Audiencia Pública Regional (fojas 949/977), el cual se encuentra disponible en la página web de este Organismo.

Que surge del Informe precedentemente mencionado que en la Audiencia Pública se abordaron los siguientes temas: La Defensoría del Público y el proceso de aplicación de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual; Regularización del espectro; Sostenibilidad económica y técnica de emisoras sin fines de lucro, indígenas y de pequeñas empresas; Accesibilidad e inclusión; Contenidos locales y repetidoras; Programaciones, representaciones y discriminación; Situación laboral de trabajadores/as de los servicios de comunicación audiovisual y libertad de expresión; y Necesidad de formación y capacitación para comunicadores/as y otros sectores relacionados.

Que asimismo, fueron objeto de inicio de las Actuaciones N° 214/2013 y 215/2013 del



Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, las cuales se encuentran en trámite ante la DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN DE DERECHOS Y ASUNTOS JURÍDICOS de esta Defensoría del Público.

Que en igual sentido dentro de las acciones que se iniciaron a raíz de los temas planteados, se realizaron –y están en proceso- capacitaciones llevadas a cabo por la DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN de esta Defensoría del Público.

Que las temáticas planteadas, más allá de las actuaciones y acciones iniciadas, continúan siendo estudiadas y analizadas y esta Defensoría definirá los modos y momentos de abordaje de cada una y/o su articulación con líneas de acción ya iniciadas o a emprender por las diversas Direcciones del Organismo.

Que en consecuencia, procede emitir el dictado del acto administrativo pertinente.

Que la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 19 y 20 de la Ley Nº 26.522 y la Resolución Conjunta de la HONORABLE CÁMARA DE SENADORES y la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN de fecha 14 de noviembre de 2012, expedientes Nº 3933-S-2012 y Nº 7764-D-2012.

Por ello,

LA DEFENSORA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN

AUDIOVISUAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Disponer la finalización del proceso de Audiencia Pública Regional en la zona Noroeste del país, abarcando las PROVINCIAS DE JUJUY, SALTA, SANTIAGO DEL



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

ESTERO, CATAMARCA, TUCUMÁN y LA RIOJA de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, conforme los Considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: Disponer que las temáticas planteadas en el marco de la Audiencia Pública Regional celebrada serán objeto de análisis y evaluación conforme los Considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese la presente Resolución a la AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

ARTÍCULO 4°: Publíquese la presente en la página web de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

ARTÍCULO 5°: Publíquese la presente en el Boletín Oficial de la República Argentina, en el Boletín Oficial e Imprenta del Estado de la PROVINCIA DE JUJUY, en el Boletín Oficial de la PROVINCIA DE SALTA, en el Boletín Oficial de la PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO, en el Boletín Oficial y Judicial Digital CATAMARCA, en el Boletín Oficial de la PROVINCIA DE TUCUMÁN y en el Boletín Oficial de la PROVINCIA DE LA RIOJA.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, notifíquese, publíquese, y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N°

102

093

Lic. Cynthia Ottaviano
Defensora del Público
de Servicios de Comunicación Audiovisual